RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Expediente: 2018/117394
Objeto del contrato: "Servicio de asistencia técnica para la implantación, soporte y formación en los Sistemas de Información Judicial".
Importe de licitación: Ochocientos diez mil noventa euros con treinta y cinco céntimos (810.090,35 €), IVA excluido.
Importe total: Novecientos ochenta mil doscientos nueve euros con treinta y tres céntimos (980.209,33 €), de los cuales ciento setenta mil ciento dieciocho euros con noventa y ocho céntimos (170.118,98 €) corresponden al 21% de IVA.
Partida presupuestaria:

Partida Presupuestaria		Importe (IVA Incluido)
0900040000/G/14B/60905/00 01 1997000677	2019	163.368,22 €
0900040000/G/14B/60905/00 01 1997000677	2020	490.104,67 €
0900040000/G/14B/60905/00 01 1997000677	2021	326.736,44 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 20 de diciembre de 2018 fue dictada Resolución por la Viceconsejera de la entonces Consejería de Justicia e Interior, en la actualidad Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, ordenando el inicio del indicado expediente de contratación, atendiendo a la memoria de 18 de diciembre de 2018, emitida por la Jefa del Servicio de Informática Judicial de la Dirección General de Infraestructuras y Sistema. Como forma de licitación se ha previsto el procedimiento abierto, según lo establecido por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería Hacienda y Administración Pública con fecha 4 de mayo de 2018; por su parte, la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Justicia e Interior emitió con fecha 9 de enero de 2019, Informe preceptivo de los Anexos al mismo.

TERCERO.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

CUARTO.- Por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se emite Informe de fiscalización de conformidad con fecha 11 de junio de 2019.

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		14/06/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwh19D2Cn463KZh8adoLYas6VhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- El artículo 117 de la LCSP, señala que el órgano de contratación, una vez completado el expediente de contratación, dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato "Servicio de asistencia técnica para la implantación, soporte y formación en los Sistemas de Información Judicial" (Expte: 2018/117394).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva.

TERCERO.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, utilizando el procedimiento abierto. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio mejor relación calidad-precio, según lo previsto por el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016,
modificada por la Orden de 7 de junio de 2018
(BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016 y BOJA 116, de 18 de junio de 2018)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		14/06/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwh19D2Cn463KZh8adoLYas6VhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	